



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 20 de Febrero del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por REYNOSO
EDEN Luis Alberto Alejandro FAU
20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2024 13:09:42 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000214-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000037-2024-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 16 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Ley N° 27728, Ley de Martillero Público se regula la actividad del Martillero Público autorizado para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, mientras que su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 08-2005-JUS, dispone en su artículo cuatro que todo martillero público mantendrá su inscripción vigente mediante la habilitación anual para el ejercicio de sus funciones.

Segundo.- En ese ámbito, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, en su rubro N° 25, prevé el Procedimiento de Inscripción y Revalidación de Martilleros Públicos en las Cortes Superiores de Justicia del País, el mismo que es de carácter anual.

Tercero.- Por Resolución Jefatural N° 068-2024-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 8 de febrero de 2024, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP dispone la habilitación Anual para ejercer el cargo de Martillero Público, durante el año 2024.

Cuarto.- Con tal objeto, con el oficio del antecedente cursado por el Jefe de la Unidad de Servicios de Judiciales de esta Corte, se remite el informe N° 000003-2024-OR-CSJ-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ solicitando autorizar el inicio del proceso de inscripción y/o reinscripción de los Martilleros Públicos en la Corte Superior Justicia de Lima Norte para el año 2024, indicando que para ello, las solicitudes y demás documentos se recepcionarán vía correo electrónico al email: serviciosjudicialesln@pj.gob.pe, de acuerdo al cronograma aprobado, debiendo adjuntar:

- Solicitud dirigida a la Presidencia y/o Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación – Corte Superior de Justicia de Lima Norte
- Hoja de vida, con datos actualizado
- Declaración Jurada – firmada y huella
- Pago del derecho de inscripción de acuerdo al TUPA del Poder Judicial. (Código 07277 Inscripción de Martillero Publico por el importe de TREINTICINCO y 20/100 soles S/35.20) Administración General Lima Norte.

Quinto.- En atención a lo solicitado, y siendo necesaria asegurar la continuidad del servicio de los Martilleros Públicos, como órganos de auxilio judicial, se debe disponer la convocatoria del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos que prestarán sus servicios en esta Corte Superior de Justicia, por el periodo 2024; por lo que en virtud de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el inicio del proceso de **INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN** de Martilleros Públicos de la CSJ de Lima Norte, correspondiente al año judicial 2024.

Artículo Segundo: APROBAR el cronograma del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos de la CSJ de Lima Norte, que forma parte integrante de la presente resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero.- ENCARGAR la conducción del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos a la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen institucional de esta Corte Superior de Justicia la difusión de la presente resolución en redes sociales y otros medios alternativos habilitados en esta sede judicial, para conocimiento y fines.

Artículo Quinto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina de Imagen Institucional, y de los interesados para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO ALEJANDRO REYNOSO EDEN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LRE/sds

CRONOGRAMA





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

ETAPAS	LUGAR DE PRESENTACIÓN	FECHAS
Publicación de la Resolución de Inscripción de Martillero Público. (Directiva N°08-2023-CE-PJ; Punto 6.2.2)	- Página web institucional de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.	22 al 29 de febrero de 2024
	- A través de correos y redes sociales	22 al 29 de febrero de 2024
<ul style="list-style-type: none">• PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.• ADJUNTAR:<ul style="list-style-type: none">• Solicitud dirigida a la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación – Corte Superior de Justicia de Lima Norte.• Hoja de vida, con datos actualizado• Declaración Jurada – firmada y huella• Pago del derecho de inscripción de acuerdo al TUPA del Poder Judicial. (Código 07277 Inscripción de Martillero Público por el importe de TREINTICINCO y 20/100 soles S/35.20) Administración General Lima Norte.• Tener en cuenta lo normado en la Directiva N° 008-2023-CE-PJ aprobada por R.A. N° 00418-2023-CE-PJ. Punto 6.1.3 Punto 6.1.4 Punto 6.2.2 Punto 6.3.2	<ul style="list-style-type: none">- Oficina del REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.- Jr. Rufino Macedo N° 204-B Independencia- Correo: serviciosjudicialesln@pj.gob.pe	01 al 15 de marzo de 2024
<ul style="list-style-type: none">• PUBLICACIÓN DE LA NOMINA DE MARTILLERO PÚBLICO. La Unidad de Servicios Judiciales, deberá elevar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, la nómina de profesionales aptos para ejercer el cargo de Martillero Público, para el periodo año 2024.	Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.	Publicación de la Resolución Administrativa, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

